PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA.

Objetivo: El objetivo de realizar la capacitación al Talento Humano es proporcionarle las herramientas para que puedan dar respuesta al desarrollo del convenio con SDIS # 7621 de 2024.

Metodología: Se les capacitara de manera permanente, presencial y virtual a necesidad según tiempos de la jornada pedagógica en un aproximado de dos horas por jornada de capacitación.

JARDIN INFANTIL WALDORF.				
PLAN DE CAPACITACIÓN SANITARIA				
TEMA	**FECHA**	**NUMERO DE HORAS**	**METODOLOGIA**	**CAPACITADORA**
Buenas prácticas de manufactura, puntos críticos de control HACCP enfermedades transmitidas por alimentos	15/03/2024	4 horas	charla con presentación con video beam	Consuelo Guerrero Calderón
Socialización tipos de alimentos, clasificación y conservación de los mismos	7/06/2024	2 horas	charla con presentación con video beam	Consuelo Guerrero Calderón
Socialización Materia prima	02/08/2024	2 horas	charla con presentación con video beam	Consuelo Guerrero Calderón
Plan de saneamiento de la unidad operativa	20/09/2024	2 horas	charla con presentación con video beam	Consuelo Guerrero Calderón
Socialización Recepción, almacenamiento de alimentos	22/11/2024	2 horas	charla con presentación con video beam	Consuelo Guerrero Calderón

CONSUELO GUERRERO CALDERON

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO: La Mesa Cundinamarca
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 52329575 Bogotá
DIRECCION RESIDENCIA. Calle 76 80 a 45
CELULAR: 3057059739

PROFESION

BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO

PERFIL LABORAL

Bacterióloga y capacitadora de la red de secretaria de salud de Bogotá en el área de manipulación de alimentos que ha laborado con ética, mística y responsabilidad en diferentes lugares del país, poniendo en práctica sus conocimientos a través del desarrollo de programas en beneficio de la comunidad

FORMACION ACADEMICA

Colegio Nacionalizado Alfonso López pumarejo-Cachipay
Titulo Bachiller académico.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Titulo Bacterióloga y laboratorista clínico

EXPERIENCIA LABORAL

Practicas realizadas
Seguro social la granja
Tiempo 6 meses

Áreas: toma de muestra, química, hepatología

Hospital san Juan de Dios

Tiempo 3 meses
Áreas gastroenterología, parasitología, urología.
Corpoica ceisa
Tiempo 3 meses
Áreas: inmunología veterinaria

Clínica infantil Cafam de la 51
Tiempo 6 meses
Áreas: toma de muestras, química sanguínea, hematología, parasitología, inmunología, banco de sangre, microbiología.

Cruz Roja Colombiana
Tiempo 6 meses
Áreas: toma de muestras, hepatología, inmunología, química sanguínea

Fuerzas militares de Colombia Armada Nacional
Base de infantería de marina n° 2 Tumaco
Tiempo laborado 12 meses
Áreas: Toma de muestras, química sanguínea, hematología, urología, inmunología, capacitación a personal manipulador de alimentos

Centro hospital san José de Leiva -Nariño
Tiempo 12 meses
Áreas toma de muestras, hematología, química sanguínea, parasitología, inmunología, capacitación a manipuladores de alimentos, y población en el plan de atención básica

Centro Hospital San Pedro Cumbitara Nariño
Tiempo 12 meses
Áreas manejo de laboratorio clínico, capacitación permanente a manipuladores de alimentos, y participación en los programas del plan de atención básico P AB

IPS Servisalud Bogotá
Tiempo 24 meses
Áreas toma de muestras a domicilio, brigadas de detección de antígeno prostático y anticuerpos antihelicobacter pillory en diferentes lugares de Colombia Brigadas realizadas a Nariño poblaciones de Barbacoas, San José, Bocas de Telembi, Chiles, Cumbal, Aldana, El Tablón, Aponte, Las mesas, El Rosario, Leiva.

Brigada al departamento del cauca comunidad indígena Nasha municipio de morales Brigada al departamento del Huila comunidad indígena Nasha Rionegro

L&G Bogotá
Toma de muestras, laboratorio clínico

Capacitación a manipuladores de alimentos en buenas prácticas
De manufactura, plan de saneamiento básico con sus diferentes programas Red de capacitadores secretaria de salud ,tiempo 10 años

REFERENCIAS

Dra. Diana Marcela Giraldo Ortegón

Bacterióloga SANITAS
Teléfono: 3162399270

Mayor Edith González
Sanidad militar-Bogotá
Teléfono: 31083731 97

Dr. Liliana Montes Martinez
Bacterióloga
Teléfono: 300 2869008

DR Helman HERNANDEZ
Gerente Natural help
Teléfono 2523556-3124823302

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

ACTA DE GRADO No. 163

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día siete (7) de diciembre del año dos mil (2000), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la Rectora, Doctora ALICIA MOYANO IREGUI, la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Doctora YOLANDA ESPERANZA RIVERA UMAÑA, la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

CONSUELO GUERRERO CALDERON
C.C. 52.329.575 de Santafé de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **"BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTA CLÍNICO".**

Resolución No. 828 de marzo 13 de 1996, del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 024 de diciembre 14 de 1998, del Consejo Superior Universitario.

En desarrollo del programa previsto, la Rectora tomó el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma al (a la) graduando(a).

(Fdo.) La Rectora, ALICIA MOYANO IREGUI
(Fdo.) La Decana de la Facultad, YOLANDA ESPERANZA RIVERA UMAÑA
(Fdo.) La Secretaría General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Para constancia firma la presente acta,

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Andrea L

Registro Diploma: 3107 Libro No. 2 - Fecha 7 de diciembre de 2000

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACUERDO No. 024 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1998 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TÍTULO DE

Bacteriólogo y Laboratorista Clínico

A

Consuelo Guerrero Calderón

C.C. No. 52.329.575 DE Santafé de Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 7 DE diciembre DE 2000

DECANO

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Libro 02 Folio 047 Registro 3167
Bogotá, D.C. Día 07 Mes 12 Año 2000

LIBERTAD Y ORDEN

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

INVIMA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

CERTIFICAN

QUE:

Consuelo Guerrero Calderón

C.C. 52.329.535 DE Bogotá

PARTICIPO EN EL SEMINARIO TALLER DE:

VIGILANCIA Y CONTROL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PRODUCTOS VARIOS

CELEBRADO EL 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2004 CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 16 HORAS

Claudia Guevara P.

CLAUDIA ISABEL GUEVARA PEREZ

SUBDIRECTORA DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PRODUCTOS VARIOS

Instituto Departamental de Salud Nariño

DAHW

CERTIFICAN QUE:

Consuelo Guerrero

cc. 52.329.575 de Bogotá

Asistió al Seminario de actualización en Lepra y Tuberculosis, realizado en Tumaco los días 7 y 8 de Octubre de 2004.

SONIA GÓMEZ ERAZO
Directora Instituto Departamental
de Salud de Nariño

JOSE ZIADE BENITEZ
Coordinador Médico DAHW

Tumaco, Octubre 8 de 2004.

Puerto Carreño Abril 21/2003

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
COMANDO ESPECIFICO DEL ORIENTE

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando Especifico del Oriente manifiesta que la Doctora Consuelo Guerrero Calderón identificada con C.C. 52.329.575 de Bogotá es una persona responsable, colaboradora, honorable y de virtudes morales e intelectuales dignas de destacar .

Sus cualidades y principios me motivan a recomendarla como persona idónea para que sea tenida en cuenta en el proceso de incorporación como aspirante a oficial del cuerpo administrativo.

Capitán de Fragata Gabriel Eduardo Diago Manrique.
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante CEO
C.C. 8.712.337de Barranquilla.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE CUMBIARA
CENTRO DE SALUD "SAN PEDRO"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA I.P.S "CENTRO DE SALUD SAN PEDRO"
DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

QUE, la Doctora **CONSUELO GUERRERO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.329.575 expedida en Bogotá DC, Bacterióloga con resolución profesional nro. 2287, laboró ininterrumpidamente desde el veintinueve (29) de enero del dos mil cuatro (2004) hasta el treinta (30) de enero del dos mil cinco (2005). Durante su desempeño se observó responsabilidad, puntualidad, eficiencia, conocimiento, honradez y excelente relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y buen trato con la Comunidad, dejando en alto la buena imagen del Laboratorio.

En Constancia se firma en el despacho de la Dirección de la IPS "Centro de Salud San Pedro", a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil cinco (2005).

Dr. Luis Antonio Ordóñez Delgado
Director IPS "San Pedro"
Cumbitara Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 52- -2002
Por el cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto Numero 3134 de 1956, y (otras normas que consideren)

C O N S I D E R A N D O :

*Que, **CONSUELO GUERRERO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.329.575 expedida en Santafé de Bogotá D.C., ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO**, que le otorgó la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de Bogotá D.C., según Acta de Grado No. 163, Diploma No. sn, del siete (7) de diciembre de 2000.*

Que dicho TITULO se encuentra registrado en Libro de Registro de Diplomas No. 02, Folio No. 027, Registro Nº 3107 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

*Que cumplió con el **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, en el Establecimiento de Sanidad Militar 3022 de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Nº 2 con sede en Tumaco-Nariño, partir del 7 de mayo de 2001 al 7 de mayo de 2002, según constancia del Director ESM 3022 BEIM (E).*

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar a **CONSUELO GUERRERO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.329.575 expedida en Santafé de Bogotá D.C., para ejercer la profesión de **BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO**, en el Territorio Nacional.*

ARTICULO SEGUNDO: *En cumplimiento del artículo 5º del Decreto 1875 de 1994, para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde registró el título, la persona debera inscribir su nombre en la Dirección Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, para control y vigilancia.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

ALVARO GERMAN VILLACIS CORAL
Director.

GLADYS BRAVO MACHADO
Profesional Universitario

NOTARIA SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
18 JUN 2007
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

COMANDANTE BASE DE ENTRENAMIENTO DE I. M. No. 2 - TUMACO

San Andrés de Tumaco, 15 de mayo del 2002

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La señorita CONSUELO GUERRERO CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía 52.329.575 de Bogotá, D. C., es una persona responsable, colaboradora, honorable, de virtudes morales e intelectuales digna de destacar. Excelente profesional como Bacterióloga, realizó su servicio Social Obligatorio en el Establecimiento de SANIDAD NAVAL 3022 BEIM2.

Sus cualidades, principios morales y los descritos anteriormente me motivan a recomendarla como una persona idónea de laborar en cualquier Institución.

Atentamente,

Capitán de Fragata **RAFAEL ALFREDO COLON TORRES**
C. C. 10.166.541 de Honda, Tolima,

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LEIVA
NIT. 800.019.111-5

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que la Señorita **CONSUELO GUERRERO CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.329.575 expedida en Bogotá, prestó sus servicios profesionales al municipio de Leiva Nariño, desempeñando el cargo de Bacterióloga de la I.P.S. San José, a partir del 12 de junio de 2002, hasta el 30 de enero de 2003.

Por constancia se firma a los dieciocho días del mes de junio del año 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE LEIVA - NARIÑO

JOSE MIGUEL BENITEZ F.
Secretario de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE CUMBIARA
CENTRO DE SALUD "SAN PEDRO"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA I.P.S "CENTRO DE SALUD SAN PEDRO" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

QUE, la Doctora **CONSUELO GUERRERO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.329.575 expedida en Bogotá DC, Bacterióloga con resolución profesional nro. 2287, laboró ininterrumpidamente desde el veintinueve (29) de enero del dos mil cuatro (2004) hasta el treinta (30) de enero del dos mil cinco (2005). Durante su desempeño se observó responsabilidad, puntualidad, eficiencia, conocimiento, honradez y excelente relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y buen trato con la Comunidad, dejando en alto la buena imagen del Laboratorio.

En Constancia se firma en el despacho de la Dirección de la IPS "Centro de Salud San Pedro", a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil cinco (2005).

Dr. Luis Antonio Ordóñez Delgado
Director IPS "San Pedro"
Cumbitara Nariño

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Chapinero

RESOLUCION Nº 448 **DE 2010**

Continuación de la resolución
"Por la cual se inscribe a unas personas para elaborar y ejecutar
planes de capacitación en Manejo Higiénico de Alimentos"

PARÁGRAFO: Si en virtud de la supervisión de una capacitación de manipulación de alimentos, se comprueba el incumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias de la inscripción otorgada en la presente Resolución, se procederá a su revocatoria.

ARTICULO 3. El número de horas de la capacitación que pueden dar las personas autorizadas y plazo de la solicitud para la supervisión de los mismos, deberá ajustarse a la dispuesto en el numeral segundo del artículo primero de la Resolución 127 de febrero de 2001 y numeral sexto del artículo quinto, de la Resolución 1090 de Noviembre 20 de 1998 respectivamente, expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los: 18 NOV 2010

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA VIOLET
GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

Proyectó: Marcela H
Digitó: Consuelo M
VoBo Salud Pública: Janeth C

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHAPINERO
DIRECCION

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N. 271 DE 2014 Página 1 de 1

Por la cual se autoriza a una persona como capacitador en manipulación higiénica de alimentos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL CHAPINERO E.S.E
En uso de sus facultades estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el contrato 419 / 2006, la Secretaria Distrital de Salud, convino con el Hospital Chapinero E.S.E, autorizar a los interesados en realizar la capacitación de los manipuladores de alimentos en toda la jurisdicción del Distrito Capital.
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tercero de la Resolución 378 de Mayo de 2012, en su condición de persona natural para efectos de obtener su autorización presentó a esta entidad solicitud y los documentos correspondientes

NOMBRE	CEDULA	PROFESION
CONSUELO GUERRERO CALDERON	52.329.575	BACTERIOLOGA

Que luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 378 de Mayo de 2012 según acta de revisión de documentos No. 4715 de fecha 28 de Octubre de 2014, se comprobó que la persona relacionada en el considerando anterior cumple con los mismos.

Razón por la cual,

RESUELVE:

ARTICULO 1.Autorizar como capacitador en manipulación higiénica de alimentos en su condición de persona natural y en calidad de capacitador particular al siguiente profesional:

NOMBRE	CEDULA	PROFESION
CONSUELO GUERRERO CALDERON	52.329.575	BACTERIOLOGA

ARTICULO 2. La autorización de que trata el articulo anterior le permite ofrecer y desarrollar cursos de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y tiene una vigencia de dos (2) años según lo dispuesto en el articulo quinto de la Resolución 378 de Mayo de 2012.
ARTICULO 3. El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones establecidas en el articulo cuarto de la Resolución 378 de Mayo de 2012 será causal de la suspensión de la autorización otorgada en la presente Resolución.
También será causal de suspensión, la no realización de cursos de capacitación en manipulación higiénica de alimentos por un periodo continuo de un (1) año. Según lo dispuesto en el articulo sexto de la Resolución 378 de Mayo de 2012
ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma solo procede el recurso de reposición ante esta Gerencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los: 05 NOV 2014

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL DE CHAPINERO
DIRECCION

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

Proyectó: Elcy P.
Digitó: Elsa S. / Sonia A.
Vo Bo: Sandra S. CSP

Calle 66 # 15 – 41
www.esechapinero.gov.co
INF: 3499080
Codigo Postal 111221

Premio en Gestión en Salud 2011
Premio de Buena Gestión en Salud 2010

PRIMER PUESTO
Ranking Hospitales 2010 – 2011.
VEEDURIA DISTRITAL

BOGOTÁ HUMANA

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N.° 509 DE 2012 Página 1 de 1

Por la cual se autoriza a una persona como capacitador en manipulación higiènica de alimentos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL CHAPINERO E.S.E
En uso de sus facultades estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el contrato 419 / 2006, la Secretaría Distrital de Salud, convino con el Hospital Chapinero E.S.E, autorizar a los interesados en realizar la capacitación de los manipuladores de alimentos en toda la jurisdicción del Distrito Capital.
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 378 de Mayo de 2012, en su condición de persona natural para efectos de obtener su autorización presentó a esta entidad solicitud y los documentos correspondientes

NOMBRE	CEDULA	PROFESION
CONSUELO GUERRERO CALDERON	52.329.575	BACTERIOLOGA

Que luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 378 de Mayo de 2012 según acta de revisión de documentos No. 3960 de fecha 23 de Octubre de 2012, se comprobó que la persona relacionada en el considerando anterior cumple con los mismos.

Razón por la cual,

RESUELVE:

ARTICULO 1.Autorizar como capacitador en manipulación higiènica de alimentos, en su condición de persona natural y en calidad de capacitador particular a la siguiente profesional:

NOMBRE	CEDULA	PROFESION
CONSUELO GUERRERO CALDERON	52.329.575	BACTERIOLOGA

ARTICULO 2. La autorización de que trata el artículo anterior le permite ofrecer y desarrollar cursos de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y tiene una vigencia de dos (2) años según lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 378 de Mayo de 2012.
ARTICULO 3. El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo cuarto de la Resolución 378 de Mayo de 2012 será causal de suspensión de la autorización otorgada en la presente Resolución.
También será causal de suspensión, la no realización de cursos de capacitación en manipulación higiénica de alimentos por un período continuo de un (1) año, según lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 378 de Mayo de 2012
ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma solo procede el recurso de reposición ante esta Gerencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHAPINERO
19 NOV 2012
DIRECCION

Dado en Bogotá, D.C., a los

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

Proyectó: Magda P.
Digitó: Elsa S. / Ricardo M.
VoBo: Adriana V.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Chapinero

RESOLUCIÓN N.° 525 DE 2011 Página 1 de 1

Por la cual se inscribe a una persona para elaborar y ejecutar planes de capacitación en Manejo Higiénico de Alimentos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL CHAPINERO E.S.E
En uso de sus facultades estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el contrato 419 / 2006, la Secretaria Distrital de Salud, convino con el Hospital Chapinero E.S.E, inscribir a los interesados en realizar la capacitación de los manipuladores de alimentos en toda la jurisdicción del Distrito Capital.
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 765 de junio de 2010, en su condición de persona natural para efectos de obtener su inscripción presentó a esta entidad solicitud y los documentos correspondientes.

NOMBRE	PROFESION	CEDULA
CONSUELO GUERRERO CALDERON	BACTERIOLOGA	52329575

Que luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 765 de junio de 2010 según acta de revisión de documentos No. 3521 de fecha noviembre 15 de 2011, se comprobó que la persona relacionada en el considerando anterior cumple con los mismos.

Razón por la cual,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Inscribir para elaborar y ejecutar planes de capacitación de Manejo Higiénico de Alimentos en su condición de persona natural y en calidad de capacitador particular a la siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESION	CEDULA
CONSUELO GUERRERO CALDERON	BACTERIOLOGA	52329575

ARTICULO 2. La inscripción de que trata el artículo anterior le autoriza para elaborar y ejecutar planes de capacitación de Manejo Higiénico de Alimentos y tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.
PARÁGRAFO: Si en virtud de la supervisión de una capacitación de manipulación de alimentos, se comprueba el incumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias de la inscripción otorgada en la presente Resolución, se procederá a su revocatoria.
ARTICULO 3. El número de horas de la capacitación que pueden dar las personas autorizadas y plazo de la solicitud para la supervisión de los mismos, deberá ajustarse a lo dispuesto en el numeral sexto del artículo tercero de la Resolución 765 de 2010, expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma solo procede el recurso de reposición ante esta Gerencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 21 NOV 2011

DIRECCION

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO

GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA VIOLET
GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

Proyectó: Amaury C.
Digitó: Consuelo M./Elsa S. C.
Visto Salud Pública: Janeth C. - CSH

BOGOTÁ
BOG
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Hospital Chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PREMIO DISTRITAL DE GESTION DE LA CALIDAD
HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.

RESOLUCIÓN N.° 455 DE 2009

Por la cual se inscribe a una persona para elaborar y ejecutar planes de capacitación en Manejo Higiénico de Alimentos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL CHAPINERO E.S.E

En uso de sus facultades estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el contrato 41[illegible] 2006, la Secretaria Distrital de Salud, convino con el Hospital Chapinero E.S.E, inscribir a los interesados en realizar la capacitación de los manipuladores de alimentos en toda la jurisdicción del Distrito Capital.
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 1090 de noviembre de 1998 modificado por la Resolución 127 de 2001 artículo tercero, en su condición de persona natural presentó a esta entidad los documentos correspondientes a

NOMBRE	PROFESION	CEDULA
CONSUELO GUERRERO CALDERON	BACTERIOLOGA	52.329.575

Que luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0127 de febrero de 2001 según acta de revisión de documentos No. 1506 de fecha octubre 16 de 2009, se comprobó que la persona relacionada en el considerando anterior cumple con los mismos.

Razón por la cual,

HAGGEN AUDIT INTERVENTOR IA-1-1-09

RESUELVE:

ARTICULO 1. Inscribir para elaborar y ejecutar planes de capacitación de Manejo Higiénico de Alimentos en calidad de capacitador particular a la siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESION	CEDULA	TIPO DE PERSONA
CONSUELO GUERRERO CALDERON	BACTERIOLOGA	52.329.575	NATURAL

ARTICULO 2. La inscripción de que trata el artículo anterior tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Hospital Chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
COPIA CONTROLADA
DOCUMENTOS
PUBLICACION PAGINA WEB
FECHA 0 NOV 2009

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PREMIO DISTRITAL DE GESTION DE LA CALIDAD
HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.

RESOLUCION Nº 455 DE 2009

Continuación de la resolución
"Por la cual se inscribe a unas personas para elaborar y ejecutar planes de capacitación en Manejo Higiénico de Alimentos"

PARÁGRAFO: Si en virtud de la supervisión de una capacitación de manipulación de alimentos, se comprueba el incumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias de la inscripción otorgada en la presente Resolución, se procederá a su revocatoria.

ARTICULO 3. El número de horas de la capacitación que pueden dar las personas autorizadas y plazo de la solicitud para la supervisión de los mismos, deberá ajustarse a la dispuesto en el numeral segundo del artículo primero de la Resolución 127 de febrero de 2001 y numeral sexto del artículo quinto, de la Resolución 1090 de Noviembre 20 de 1998 respectivamente, expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 OCT 2009

Dado en Bogotá, D.C., a los: _____

HAGGEN AUDIT INTERVENTOR IA-1-1-09

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE
HOSPITAL CHAPINERO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GERMAN DE LA CRUZ ARRIETA VIOLET

GERENTE
Hospital Chapinero E.S.E

Proyectó: Marcela H.
Digitó: Amaury C. A.
Revisión PAB: Liliana A.
VoBo Salud Pública: Argemiro R.

hospital chapinero
(EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO)
COPIA CONTROLADA
DOCUMENTOS
PLAN ATENCION BASICA PAB
FECHA 20 OCT 2009


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.329.575
GUERRERO CALDERON
APELLIDOS
CONSUELO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1974
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500110-45151443-F-0052329575-20061023
05504 06296A 02 214990204


SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
No.
EXP 19-06-2003
GUERRERO CALDERON
CONSUELO
CC 52329575
Secretaria
SALUD
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
BACTERIOLOGO(A) Y
LABORATORISTA CLINICO